



por un futuro sin tóxicos

ASUNTOS CLAVE Y PREGUNTAS PARA EL CIN-5.2

ASUNTOS CLAVE DEL CIN-5.2: Hacia un Tratado sobre los plásticos que proteja la salud

Arreglar el proceso interrumpido del CIN:

- El CIN debe de aclarar las incertidumbres con respecto a la interpretación de las reglas de procedimiento y debe de implementar la votación sobre asuntos sustanciales para evitar que unos cuantos países obstaculicen los avances.
- El presidente del CIN deberá mantener las negociaciones abiertas a los grupos de la sociedad civil, incluyendo discusiones sobre opciones para el texto. Cualquier restricción a la participación que se proponga deberá de ser discutida y justificada meticulosamente en la plenaria.

Un texto significativo sobre la protección de la salud en el Tratado debe de:

- proteger la salud humana a través de ambiciosos controles globales jurídicamente vinculantes a lo largo del ciclo de vida de los plásticos (producción, consumo, reciclado, y desechos);
- mejorar las medidas para garantizar la eliminación de sustancias químicas tóxicas de los productos y materiales plásticos, incluyendo la prohibición del reciclado de plásticos que contengan sustancias químicas tóxicas;
- equiparse con un proceso efectivo de toma de decisiones por parte de la Conferencia de las Partes que permita que se definan asuntos sustanciales por mayoría de votos, cuando resulte necesario;
- establecer un mecanismo financiero independiente que proporcione apoyo técnico y financiero nuevo, adicional, sostenible y predecible, financiado por los Estados productores de plástico que exportan polímeros plásticos primarios. A las medidas de control río arriba se les deberá de asignar financiación prioritaria;
- asegura la participación pública, el acceso a la información y el acceso a la justicia.

El artículo 3 sobre los productos plásticos es crucial para la protección de la salud. Para garantizar que estas disposiciones salvaguarden exitosamente la salud humana, el CIN debe de asegurar que:

- el título del artículo incluya las palabras “sustancias químicas” con el fin de reflejar el alcance de la disposición (título nuevo: “Productos plásticos y sustancias químicas”).
- exista un mecanismo para evitar las sustituciones dañinas (supuestamente “lamentables”) a través de un enfoque de agrupamiento que identifica, evalúa y controla las sustancias químicas, incluyendo la eliminación de grupos de sustancias químicas;
- exista transparencia y rastreabilidad de sustancias químicas peligrosas conocidas, siempre y cuando no esté prohibido su uso en productos y materiales plásticos.
- exista una lista inicial de grupos de sustancias químicas cuyo uso se deberá prohibir en los materiales plásticos, con atención especial a las sustancias químicas no abordadas por el

Convenio de Estocolmo (como los ftalatos, los bisfenoles y los compuestos de plomo y de cadmio).

- existe un Comité de Revisión Científica que, conforme pasa el tiempo, pueda ir actualizando la lista de sustancias químicas.

PREGUNTAS PARA LA CONSIDERACIÓN DE LOS DELEGADOS DEL TRATADO SOBRE LOS PLÁSTICOS:

¿Qué sustancias químicas se deberán de incluir en una lista inicial de sustancias químicas de preocupación en el Tratado?

Antecedentes: Actualmente, el artículo 3 del texto oficioso del presidente abarca algunas sustancias químicas y grupos de sustancias químicas en una lista inicial, que incluye ftalatos, bisfenoles y compuestos de plomo y cadmio.

Las sustancias químicas que se han propuesto son un buen punto de partida ya que no se les restringe en otros convenios sobre sustancias químicas y desechos, incluyendo el Convenio de Estocolmo. Otras sustancias químicas plásticas a considerar en el Tratado son: los alquifenoles, los retardantes de llama, los estabilizadores de rayos UV y las PFAS. El CIN también deberá considerar eliminar grupos enteros de sustancias químicas para evitar reemplazar sustancias químicas peligrosas con sustancias relacionadas o parecidas con peligros similares.

¿Qué papel juega la sociedad civil en el desarrollo del Tratado?

Antecedentes: La participación de la sociedad civil es esencial para defender el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible. Las organizaciones de interés público, sobre todo de los países con ingresos bajos y medios, contribuyen con evidencia, evaluaciones científicas y soluciones provenientes de comunidades que han sufrido el mayor impacto de los plásticos. Muchas veces representan a aquellos que han sufrido el mayor impacto de los peligros de los plásticos y las sustancias químicas plásticas tóxicas. Sus voces, por lo tanto, son de importancia crítica para abordar estos problemas.

¿Qué proceso deberá de considerar el CIN cuando no se puedan alcanzar decisiones por consenso?

Antecedentes: Si no se alcanza el consenso, la votación por mayoría de votos deberá de ser una opción. Sin el consenso, puede que el proceso desemboque en un enfoque menos ambicioso que permita que un grupo pequeño bloquee la acción—una situación parecida a fallas en otros acuerdos ambientales multilaterales.

RECURSOS

[Nuestra salud, nuestras voces: El caso a favor de la participación pública en los foros de gobernanza ambiental multilateral](#), IPEN, 2025.

[Cuadro de indicadores del Tratado sobre los plásticos](#), IPEN, 2025.

El Tratado sobre los Plásticos en 2025: Puntos de vista de IPEN sobre el texto del Presidente del CIN, IPEN, 2025.